

CONVENIO MODIFICATORIO C. MOD.-013-2021-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-080-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL APODERADO LEGAL, EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que con fecha 10 de diciembre del 2019, "PRODECH" y "EL CONTRATISTA" celebraron el **Contrato de Obra Pública C.O.P.-080-2019-P**, cuyo objeto es "los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado **"Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK"**, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo"; siendo el monto total del contrato, la cantidad de \$ **99'991,882.03 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo el "CONTRATO").

II. Con fecha 28 de agosto de 2020, se celebró el **Convenio Modificadorio C. MOD. 048-2020-P**, derivado de la realización de trabajos no previstos en el Catálogo de Conceptos y de trabajos adicionales a los contemplados originalmente resultando cantidades adicionales a las previstas en el Catálogo de Conceptos, mediante el cual se modificaron las clausulas Segunda y Tercera del "CONTRATO" para quedar el monto total por la cantidad de \$ **107'864,167.24 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución para concluir el 28 de enero de 2021.

III. Posteriormente con fecha 28 de diciembre de 2020, se celebró el **Convenio Modificadorio C.MOD. 114-2020-P**, mediante el cual se adicionan al plazo de ejecución 92 días naturales para concluir con los trabajos encomendados en un plazo de 501 (Quinientos uno) días naturales, concluyendo la obra el día 30 de abril del 2021.

DECLARACIONES.

I.- Declara **"PRODECH"**:

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, es necesario la realización de cantidades de trabajo adicionales a los previstos originalmente, la de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del "CONTRATO" y a realizar el ajuste de costos correspondiente,

de conformidad con el Dictamen y los oficios de autorización número PRODECH/DI/076/2020, PRODECH/DI/102/2020, PRODECH/DI/008/2021, PRODECH/DI/012/2021, PRODECH/DI/020/2021, PRODECH/DI/025/2021, PRODECH/DI/030/2021, PRODECH/DI/031/2021, PRODECH/DI/032/2021 y PRODECH/DI/033/2021 por un importe de \$ 12'735,832.76 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, representando una modificación del 11.80% (once puntos ochenta por ciento). Aunado a lo anterior, es necesario modificar el plazo de ejecución por 61 días naturales más, incrementando el plazo a 562 (Quinientos sesenta y dos) días, concluyendo la obra el día 30 de junio de 2021.

I.2.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal de conformidad con el Oficio de Ampliación 2021-2K063D1-AM-8549 de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Alonso García Durán de la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda, por la cantidad de \$ 14'773,566.00 (CATORCE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

II.- “LAS PARTES” manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

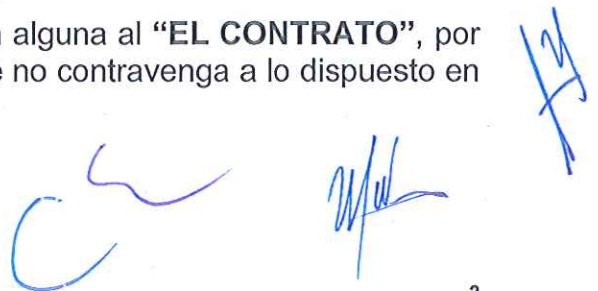
PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Segunda y Tercera del “CONTRATO”, para quedar redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$ 120'600,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.”

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – El “CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 562 (Quinientos sesenta y dos) días naturales, concluyendo la obra el día 30 de junio del 2021.”

SEGUNDA. - El “CONTRATISTA” deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

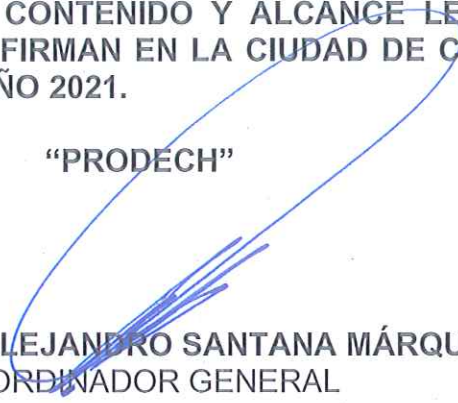


CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se

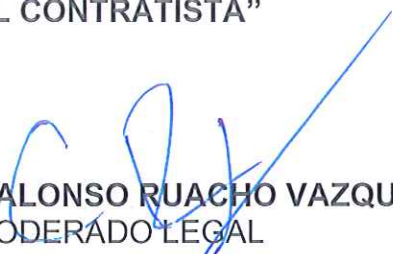
someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

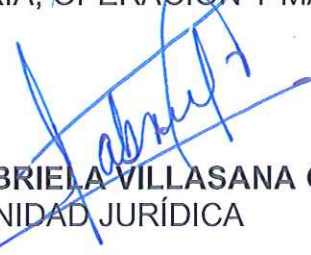

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"


ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
APODERADO LEGAL

"TESTIGOS"


ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO


LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-013-2021-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-080-2019-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.